



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4503	01/03/2006
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 766

Régimen Informativo Contable Mensual- Posición Global Neta de Moneda Extranjera (R.I.-P.G.)

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitirles las normas de procedimiento para la integración del régimen informativo de la Posición Global Neta de Moneda Extranjera.

Por otra parte, y conforme las disposiciones de la Com. “A” 4482, se eliminaron del índice los Regímenes Informativos Contables Mensuales de "Disponibilidades, Depósitos y Otras Obligaciones" y de "Posición de Liquidez". En ese sentido, se aclara que la numeración de los encabezados se cambiará directamente en los textos ordenados publicados en la página de internet del Banco Central de la República Argentina.

Las presentes disposiciones tendrán vigencia a partir de las informaciones correspondientes a febrero de 2006.

Para la remisión de los datos deberán tenerse en cuenta las disposiciones de la respectiva Circular RUNOR.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Guillermo R. Corzo
Subgerente General de Regulación
y Régimen Informativo

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
----------	--------------------------------------

1. Normas Generales
2. Balance de Saldos (R.I.-B.S.)
3. Deudores del Sistema Financiero y Composición de los conjuntos económicos (R.I.-D.S.F.)
4. Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-E.I.C.M.)
5. Efectivo Mínimo y Aplicación de Recursos (R.I.-E.M. y A.R.)
6. Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos (R.I. – A.I.)
7. Estado de Consolidación de Entidades Locales con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.C.)
8. Estado de Situación de Deudores Consolidado con Filiales y Subsidiarias Significativas en el País y en el Exterior (R.I. – E.S.D.C.)
9. Pago de Remuneraciones mediante Acreditación en Cuenta Bancaria (R.I. – P.R.)
10. Operaciones de Cambio (R.I. – O.C.)
11. Cheques Rechazados (R.I. – C.R.)
12. Seguimiento de Anticipos y Préstamos de Prefinanciación (R.I. – S.A.P.P.)
13. Financiamiento con Tarjetas de Crédito (R.I. – F.T.C.)
14. Títulos Valores (R.I.-T.V.)
15. Régimen Informativo de Transparencia (R.I. –T)
16. Operaciones a Término (R.I.-O.T.)
17. Prevención del Lavado de Dinero y de Otras Actividades Ilícitas (R.I. –L.D.y O.A.I)
18. **Posición Global Neta de Moneda Extranjera (R.I. – P.G.)**

Versión: 21 ^a .	COMUNICACIÓN “A” 4503	Vigencia: 01/02/2006	Página 1
----------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA

1. Instrucciones generales

Los datos se presentarán en CD con las formalidades del Régimen Informativo Contable Mensual.

Los importes se expresarán en miles de pesos sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

El cómputo de las partidas se efectuará sobre la base del promedio mensual de saldos diarios (capitales, ajustes, diferencias de cotización e intereses, según corresponda) registrados en el mes bajo informe.

Los saldos en moneda extranjera se deberán convertir a pesos diariamente considerando el tipo de cambio de referencia del dólar estadounidense difundido por el B.C.R.A.

Las monedas extranjeras distintas de dólar estadounidense se convertirán previamente a esta moneda utilizando los tipos de pase comunicados por la Mesa de operaciones del Banco Central de la República Argentina.

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 4503	Vigencia: 01/02/2006	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA

2. Instrucciones Particulares

Las entidades financieras deberán suministrar información respecto de la Posición Global Neta de Moneda Extranjera correspondiente a cada mes.

Esta información deberá elaborarse a nivel de casa central y filiales en el país y en el exterior. En ese sentido, cada partida informada incluirá la parte pertinente del rubro "Filiales en el exterior".

No deben informarse los activos deducibles para determinar la responsabilidad patrimonial computable.

Títulos públicos y Privados –código de partida 10200–

Deberán incluirse las LEBAC en moneda extranjera liquidables en pesos.

Se excluirán los bonos vinculados al crecimiento del PBI denominados en moneda extranjera.

Otros Créditos y Otras Obligaciones por Intermediación financiera – códigos de partida 10400 y 20200 –

Se computarán en su totalidad las Compras y Ventas a Término de moneda extranjera o de activos financieros denominados en moneda extranjera. Las contrapartidas de Deudores y Acreedores se incluirán únicamente cuando el precio de liquidación se haya pactado en moneda extranjera.

Derivados – partida 30000 –

Se incluirán las operaciones contabilizadas en cuentas de orden –a término liquidables por diferencia, opciones y otros derivados– cuyo activo subyacente sea moneda extranjera o activos financieros denominados en moneda extranjera, cuando el precio de liquidación se pacte en pesos.

Por lo tanto, no se incluirán los derivados contabilizados en cuentas de orden cuando se trate de operaciones entre distintas monedas extranjeras, o entre activos financieros denominados en moneda extranjera y su propia moneda.

A las operaciones a término liquidables por diferencia se les dará el mismo tratamiento que a las compras y ventas a término en moneda extranjera, es decir que se computará el total del valor nocional.

Las posiciones en opciones se calcularán de acuerdo con la metodología establecida para la Exigencia de Capital Mínimo por Riesgo de Mercado (valor nocional por delta).

Para el cómputo de los demás derivados, deberá consultarse a la SEFyC sobre el tratamiento a otorgarse en forma singularizada.

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 4503	Vigencia: 01/02/2006	Página 2
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA

3. Modelo de Información

Código	Concepto	Total
10000	Activos en moneda extranjera	(+)
10100	Disponibilidades	
10200	Títulos públicos y privados	
10300	Préstamos	
10400	Otros créditos por intermediación financiera	
10500	Locaciones financieras	
20000	Pasivos en moneda extranjera	(-)
20100	Depósitos	
20200	Otras Obligaciones por intermediación financiera	
20300	Obligaciones negociables subordinadas	
30000	Derivados	(+) o (-)
30100	Opciones de compra tomadas	(+)
30200	Opciones de venta tomadas	(-)
30300	Opciones de compra lanzadas	(-)
30400	Opciones de venta lanzadas	(+)
30500	Otros derivados	(+) o (-)
30600	Compras a término liquidables por diferencia	(+)
30700	Ventas a término liquidables por diferencia	(-)
40000	Posición global neta de moneda extranjera	(+)o (-)

Código 40000 = código 10000 + Código 20000 + Código 30000

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 4503	Vigencia: 01/02/2006	Página 3
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA

4. Cargos

Para calcular el cargo correspondiente a la posición negativa se utiliza la siguiente metodología:

$$\text{Cargo} = \text{Exceso} * \text{Cantidad de días del mes} * (\text{TNA} / 36500) * 1000$$

Donde:

$$\text{Exceso} = \max (\text{abs} (\min (\text{PGNME total mes } n; 0)) - 30\% \text{ RPC mes } n-1 ; 0)$$

El cargo se abonará sobre el exceso del valor absoluto de las posiciones negativas respecto del 30% de la RPC del mes anterior.

Por el importe del cargo se acompañará nota de débito (Fórmula 3030) indicando como concepto de la operación "Cargo por exceso en la Posición Global Neta de Moneda Extranjera".

Para determinar los intereses aplicables a los cargos no ingresados en tiempo y forma se considerarán las distintas tasas vigentes durante el lapso de la mora.

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 4503	Vigencia: 01/02/2006	Página 4
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18. POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA

5. Disposiciones Transitorias

Por la Comunicación "A" 4503 se suspendió, con vigencia desde el 1.5.05, la aplicación del límite positivo de la posición global neta de moneda extranjera (30% de la responsabilidad patrimonial computable o recursos propios líquidos, el menor) y el límite adicional de corto plazo.

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 4503	Vigencia: 01/02/2006	Página 5
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	18.- POSICION GLOBAL NETA DE MONEDA EXTRANJERA

6. Tabla de Correspondencia con partidas del Balance de Saldos

Código	Concepto			
10000	Activos en moneda extranjera			
10100	Disponibilidades	115000	116000	
10200	Títulos públicos y privados	125000	126000	
10300	Préstamos	135000	136000	
10400	Otros créditos por intermediación financiera	145000	146000	
10500	Locaciones financieras	155000	156000	
20000	Pasivos en moneda extranjera			
20100	Depósitos	315000	316000	
20200	Otras Obligaciones por intermediación financiera	325000	326000	
20300	Obligaciones negociables subordinadas	365000	366000	
30000	Derivados (Parte Pertinente)			
30100	Opciones de compra tomadas	711034	711091	
30200	Opciones de venta tomadas	711035	711092	
30300	Opciones de compra lanzadas	721034	721039	
30400	Opciones de venta lanzadas	721035	721040	
30500	Otros derivados	711087	721087	
30600	Compras a término liquidables por diferencia	711099	711101	711102
30700	Ventas a término liquidables por diferencia	721099	721101	721102

Versión: 1ª.	COMUNICACIÓN "A" 4503	Vigencia: 01/02/2006	Página 6
--------------	-----------------------	-------------------------	----------